

Proceso: Unión marital de hecho
Demandante: Sandra Patricia Linares Castro
Demandado: William Aguilar Cruz
Radicado: 500013110002-2018-00061-01



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio aceptó el desistimiento del recurso de apelación instaurado por parte actora, la sentencia de primera instancia cobró ejecutoria; por lo tanto se ordena que por secretaría se expidan todos los oficios necesarios para dar cumplimiento al numeral cuarto de dicha sentencia, en donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso.

Sobre la solicitud de pago de parqueadero del vehículo automotor embargado y secuestrado, que realiza el apoderado judicial de la parte demandada, esgrimiendo como fundamento sentencia STP11138-2015 de 20 de agosto de 2015, Corte Suprema de Justicia, se deniega por improcedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: Unión marital de hecho
Demandante: Sandra Patricia Linares Castro
Demandado: William Aguilar Cruz
Radicado: 500013110002-2018-00061-01

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Proceso: Unión marital de hecho
Demandante: Sandra Patricia Linares Castro
Demandado: William Aguilar Cruz
Radicado: 500013110002-2018-00061-01

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7d5e8e04869b94d0c244950b0ed8f3dce4bbc6cba2286266a6b14851fd10824

Documento generado en 12/02/2021 07:39:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>